

la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del portafolio del Plan de Gobierno Digital

Modificar el portafolio de proyectos del Plan de Gobierno Digital de la Sunarp 2021-2023, aprobado por Resolución del Superintendente Adjunto de los Registros Públicos N° 006-2021-SUNARP/SA del 19 de febrero de 2021, de acuerdo a los Anexos N° 01 "Nuevas fechas para los Proyectos" y N° 02 "Nuevos Proyectos para Portafolio de proyectos del Plan de Gobierno Digital de la Sunarp 2021 - 2023", que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificación de la presente resolución

Disponer la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional (www.gob.pe/sunarp), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑAN
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

2043037-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**

Cesan por límite de edad a Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

PRESIDENCIA DEL CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000016-2022-P-CE-PJ

Lima, 22 de febrero del 2022

VISTO:

El Oficio N° 000009-C-2022-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor José Francisco Néstor Carreón Romero, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Consejo Nacional de Magistratura mediante Resolución N° 118-2003-CNM, de fecha 8 de abril de 2003, nombró al señor José Francisco Néstor Carreón Romero en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Segundo. Que el cargo de Juez/a termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Oficio N° 000009-C-2022-GG-PJ cursado por el Gerente General

del Poder Judicial; así como de la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado Juez nació el 26 de febrero de 1952; y que el 26 de febrero del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

Cuarto. Que, asimismo, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el Juez/a cumple setenta años.

En consecuencia, la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 27 de febrero del año en curso, al señor José Francisco Néstor Carreón Romero en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; y otorgarle las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Superior en la Corte Superior de Justicia de Arequipa, para las acciones respectivas.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Arequipa, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2043046-1

Aprueban la Directiva N° 003-2022-CE-PJ denominada "Disposiciones para la atención judicial de personas adultas mayores"

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000042-2022-CE-PJ

Lima, 14 de febrero del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 000046-2022-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Informe N° 000049-2022-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal, el Memorando N° 000061-2022-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 000003-2022-SR-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Racionalización, con relación al proyecto de Directiva denominada "Disposiciones para la atención judicial de personas adultas mayores".

CONSIDERANDO:

Primero. Que, a través de la Resolución Administrativa N° 370-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial", que regula el proceso para la formulación, revisión aprobación y difusión estandarizada de documentos normativos en el Poder Judicial.

Segundo. Que, el numeral 6.1 de la referida Directiva, establece que son documentos normativos todos aquellos destinados a organizar y ejecutar actos de administración interna en el Poder Judicial; en este contexto, la Directiva es un instrumento de carácter interno que contiene la descripción documentada de la forma específica de ejecución de un proceso, detallando la secuencia de los pasos a seguir en forma lógica y concatenada, incluyendo al responsable y los recursos necesarios para su ejecución.

Tercero. Que, la Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad mediante Oficio N° 373-2021-P-CPAJPVYJC-CS-PJ, remitió a la Gerencia de Planificación el proyecto de Directiva denominada "Disposiciones para la atención judicial de personas adultas mayores", para su trámite correspondiente. El referido documento señala que, con la aprobación del proyecto propuesto, se cumpliría con las políticas institucionales del Poder Judicial en beneficio de los adultos mayores, conforme a las recomendaciones dispuestas en las Reglas de Brasilia, y en los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Cuarto. Que, la Subgerencia de Racionalización ha otorgado su conformidad a la propuesta señalando que se cumple con la estructura de sustentación para la presentación del proyecto normativo de acuerdo a la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, por lo que otorgó su opinión técnica favorable, al igual que la Gerencia de Planificación.

Quinto. Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial señala que el proyecto normativo cumple con los objetivos del Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad para la eficacia de las Reglas de Brasilia, a las cuales el Poder Judicial se adhirió mediante Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 198-2020-CE-PJ; en tal sentido, ha otorgado opinión legal favorable para la prosecución de su trámite de aprobación.

Sexto. Que, en ese contexto, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 000046-2022-GG-PJ, eleva a este Órgano de Gobierno el citado proyecto para su aprobación, el mismo que cuenta con los vistos de la Gerencia de Planificación, Subgerencia de Racionalización y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

Séptimo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación de la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 087-2022 de la cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 3 de febrero de 2022, realizada con la participación de los señores y señora Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo y Espinoza Santillán, sin la intervención de la señora Medina Jiménez por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 003-2022-CE-PJ denominada "Disposiciones para la atención judicial de personas adultas mayores"; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidentes y

Presidentas de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2043046-2

Aprueban la Directiva N° 004-2022-CE-PJ denominada "Disposiciones para el Servicio Estandarizado de Cabinas de Acceso a la Justicia"

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000043-2022-CE-PJ

Lima, 21 de febrero del 2022

VISTO:

El Oficio N° 0001-2022-P-CONAUJ-PJ, cursado por el señor Presidente de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000417-2021-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 007-2021-CE-PJ, denominada "Disposiciones para el Servicio Estandarizado de Cabinas de Acceso a la Justicia".

Segundo. Que, al respecto, el señor Presidente de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial mediante Oficio N° 0001-2021-P-CONAUJ-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno la rectificación de la Directiva N° 007-2021-CE-PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 000417-2021-CE-PJ, señalando que por error material el documento normativo suscrito y publicado en la citada resolución, correspondería a una versión anterior a dicho documento. En ese sentido, señala que corresponde la actualización de la referida directiva.

Tercero. Que, el mencionado documento tiene como objeto implementar cabinas de acceso a la justicia que formen parte del Módulo de Atención al Usuario, permitiendo una atención adecuada y de calidad en los servicios de administración de justicia que presta el Poder Judicial, con el fin que el acceso a la justicia sea general; por lo cual se enfoca en las personas de la tercera edad con poco conocimiento sobre herramientas digitales o aquellas con menos posibilidades de acceder a ella, y así promover la inclusión, accesibilidad y protección de los derechos de las personas usuarias de estos servicios de manera inmediata y estandarizada.

Cuarto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente dejar sin efecto la Directiva N° 007-2021-CE-PJ; y aprobar la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 089-2022 de la cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 3 de febrero de 2022, realizada con la